

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

50 pesetas al año * Extranjero, 45

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 Noviembre 1908).

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédulas personales.—Circular.

Hallándose en pleno período para la formación de los padrones de cédulas personales para el próximo año de 1909, y siendo muy pocos los Ayuntamientos que han cumplimentado servicio tan importante, esta Administración previene á los señores Alcaldes de la provincia cumplan con exactitud y á la mayor brevedad remitan dichos documentos, pues de lo contrario se vería precisada á usar medidas de rigor, que á todo trance desea evitar.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1908.—P. el Administrador de Hacienda, Manuel Escartín.

SECCION QUINTA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Providencias.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Pomer la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 15 de Julio de último por el Guarda mayor contra María García, Camilo Pérez y cinco más por pastoreo abusivo de ganado cabrío en el monte Valdepero, etcétera, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Secretario del Ayuntamiento de Pomer la multa personal de 50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 15 de Julio último por el Guarda mayor contra María García, Camilo Pérez y cinco más por pastoreo abusivo de ganado cabrío en el monte Valdepero, etc., conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Secretario y demás efectos.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Litago la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 11 de Septiembre último por el Peón guarda contra Justo Pérez, Mariano Pérez y Angel Peña, por pastoreo abusivo de cabrío en el monte Piana de las Majadillas, etc. conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados, ó sea remitir el expediente al Distrito forestal.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Secretario del Ayuntamiento de Litago la multa personal de 50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 11 de Septiembre úl-

timo por el Peón guarda contra Justo Pérez, Mariano Pérez y Angel Peña, por pastoreo abusivo de cabrío en el monte Piana de las Majadillas, etc., conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados, ó sea remitir el expediente al Distrito forestal.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Secretario y demás efectos.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Ruesca la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 12 de Septiembre último por el Peón guarda contra los vecinos Manuel Torma y José Navarro, por hacer cada uno dos cargas de pino en el monte El Pinar, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados, ó sea remitir al Distrito forestal las diligencias.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura á su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza 31 de Octubre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Secretario del Ayuntamiento de Ruesca la multa personal de 50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 12 de Septiembre último por el Peón-guarda contra los vecinos Manuel Torma y José Navarro por hacer cada uno dos cargas de pino en el monte El Pinar, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados, ó sea remitir al al Distrito forestal las diligencias.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se promoverá por esta Jefatura á su exacción mediante un premio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Secretario y demás efectos.

Zaragoza 31 de Octubre de 1908.—El Ingeniero de Caminos, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEXTA

Alforque.

En la secretaría de este Ayuntamiento, y por el término que se expresará, se hallan expuestos al público, á los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

El repartimiento de riqueza urbana de 1909, por ocho días.

La matrícula industrial y el padrón de cédulas de igual año, término quince días.

Alforque 11 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Martín Tesán.

Alhama.

Quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por quince y diez días respectivamente, el padrón de cédulas personales y matrícula industrial para 1909.

Alhama 13 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Félix Tarodo.

Alarba.

Por término de quince días se halla de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de este distrito correspondiente al ejercicio de 1909.

Alarba 12 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Bruno Barra.

Biel.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y el de urbana, formados para el año próximo de 1909, y por el de diez días, la matrícula de subsidio industrial correspondiente al mismo año, cuyos documentos podrán ser examinados en dichos plazos por los contribuyentes y presentar, en su caso, las reclamaciones que crean oportunas.

Biel 12 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Elias Pérez.

Calatayud.

A los efectos legales, y por término de quince días, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula de subsidio formada para el próximo año de 1909; y expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal que ha de regir en el año 1909.

Calatayud 12 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Juan Blas.

Fayón.

A los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1909:

Por ocho días, los repartos de rústica, pecuaria y urbana.

Por diez, la matrícula industrial.

Por quince, el padrón de cédulas personales.

Fayón 12 de Noviembre de 1908.—El Alcalde ejerciente, Juan Cavistañ.

Grisel.

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1909, se halla de manifiesto, en esta secretaría, por término de quince días.

Grisel 7 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Juan Tejero.

Chodes.

Confecionado el repartimiento de consumos por todas las especies para el año 1909, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días hábiles, de sol á sol, en la secretaría de este Municipio, contados desde el día de la fecha, durante cuyo término podrán examinarlo los contribuyentes y presentar por escrito las reclamaciones de agravio que sean pertinentes.

Chodes 13 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Atanasio Sancho.

Lituénigo.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

1.º Los repartos de rústica y padrón de edificios y solares, por ocho días.

2.º El reparto de consumos, cereales y sal, por ocho días.

3.º La matrícula industrial, por diez días.

4.º El padrón de cédulas personales, por quince días.

Todos los anteriores documentos para el año 1909, con el fin de que sean examinados por todos cuantos lo deseen.

Lituénigo 12 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Bayona.

Pedrola.

En sesión celebrada para la Junta municipal de esta villa el día 13 de Septiembre del año actual, se acordó utilizar, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1909, el repartimiento extraordinario que autoriza la Real orden de 3 de Agosto de 1878, con arreglo á la tarifa siguiente:

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.		
	Kgrs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Ptas. Cts.
Paja.....	100	3	0:20	322.500	1.935
Leña.....	100	4	0:20	441.500	3.532
TOTAL.....					5.467

Cuyo acuerdo se anuncia al público, para que en el término de días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Pedrola 13 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Isaac Tobar.—El Secretario, Ricardo Fraile.

Sástago.

El día 25 del actual y horas de las nueve y las diez, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa las subastas del macedo público y del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1909, bajo el tipo enalzada de 400 y 600 pesetas y con las demás condiciones insertas en los pliegos formados al efecto.

Sástago 12 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, P. O., Felipe Escribano.

Sos.

Con el objeto de discutir y aprobar el presupuesto carcelario de este partido para el año 1909, se convoca á sesión en el Salón Consistorial de esta villa á todos los representantes de los pueblos interesados, para el día veintiocho de los corrientes, á las diez.

Sos 12 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Cristóbal Almárcegui.

Torralvilla.

Por admisión voluntaria del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo del Guarda municipal de este pueblo, con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, admitiéndose proposiciones y solicitudes en esta Alcaldía por término de ocho días, pues pasados que sean, se proveerá.

Torralvilla 10 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, P. O., José Ortega.

Urrea de Jalón.

Para que puedan ser examinados por los contribuyentes, y á los efectos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el año 1909, por el término de ocho días.

Y la matrícula industrial, por diez.

Urrea de Jalón 13 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Jorge García.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á Martín Román Linares, que habitaba calle Zamoray, número quince, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital el día diecinueve del actual, á las diez de la mañana, al objeto de que asista al juicio oral de la causa seguida contra el mismo, sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio ha que haya lugar en derecho.

Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Escribano P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta villa, en providencia de este día y á virtud de orden de la Superioridad, se cita á Octavio Gonzalvo Gracia, Martín Mayor Millán y á fin Gonzalvo Silvestre, vecinos de esta ciudad, que no consta las calles y números en que habitan para que el día catorce de Diciembre próximo las diez de la mañana, se presenten ante la Audiencia provincial de esta capital para la vista y juicio oral y público de causa contra el primero y otro, por robo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará á los tres el perjuicio ha que haya lugar, y en cuanto al procesado Gonzalvo acordar su detención.

Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Justo Emperador.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Fidela Mateo Ramón, en causa contra la misma, sobre injurias, tengo acordado proceder por tercera vez y sin sujeción á tipo, á la venta en pública subasta de la finca embargada á aquélla, sita en término de esta ciudad, que es la siguiente:

Una casa, sita en la Cuesta de Santa Ana, limitada con el número diez; confronta por derecha entrando con Francisco Calvo, por izquierda con Serapio Marín y por espalda con castillo de D. Martina; tasada en mil setecientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día del próximo mes de Diciembre, á las once; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á la finca que se anuncia y exhibir cédula personal, y que no existen títulos de propiedad de la misma, siendo del cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Calatayud á doce de Noviembre de mil novecientos ocho.—Ernesto Sánchez Taboada—D. S. O., Pascual Burillo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Boquiñeni.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, retribuida con los derechos de arancel.

Las solicitudes, acompañadas de certificación de nacimiento y certificación de buena conducta, se admitirán en este Juzgado por término de quince días, á contar desde esta fecha.

Boquiñeni catorce de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Pedro D. T. Buena.

IMPRENTA DEL HOSPICIO